



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 730 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 14 SET. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 125237-2018, sobre autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico subterráneo de pozo en reemplazo, a favor de la Empresa **VIRU S.A.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, autoriza previamente toda intervención de los particulares que afecte o altere las características de los bienes de dominio público; así mismo el artículo 104° señala que la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, así mismo el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG señala respecto a la autorización de ejecución de obras que, su otorgamiento comprende, la aprobación del plan de aprovechamiento y del esquema hidráulico, garantiza a su titular la obtención de la licencia de uso de agua, con la sola verificación de que las obras han sido realizadas conforme a la autorización otorgada y su plazo es igual al cronograma de obras aprobado por la autoridad sectorial o al contemplado en el cronograma de ingeniería contenido en el esquema hidráulico;

Que, el artículo 16° del "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua" aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala en el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, en un solo acto se otorga la aprobación del plan de aprovechamiento, aprobación del sistema hidráulico del proyecto y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, así mismo señala los requisitos para la tramitación de dicho procedimiento;

Que, en ese sentido, con escrito obrante en autos, el apoderado de **VIRU S.A.**, solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de pozo en reemplazo, consistente en la perforación de uno (01) pozo tubular ubicado en el Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito y Provincia de Viru, Departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, el Área Técnica, mediante Informe Técnico N° 064-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JLTR, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que el pozo tubular primigenio con código IRHS-1785 materia de reemplazo, cuenta con licencia de uso de agua subterránea otorgada mediante Resolución de Intendencia N° 0016-2008-INRENA la misma que fue modificada con Resolución Directoral N° 152-2018-ANA-AAA.H CH; asimismo señala que, el expediente cumple con los requisitos técnicos para su autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de pozo en reemplazo (IRHS 1785), consistente en la perforación de un (01) pozo tubular, ubicado políticamente en el Distrito y Provincia de Viru, Departamento de La Libertad;

Que, con Informe Legal N° 106-2018-ANA/AAA.HCH-AL/ZPA, el Área Legal luego de la revisión de los actuados concluye que, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por ley, opinando que resulta procedente la solicitud de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de pozo en reemplazo, y;



Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, a **VIRU S.A.** la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico de pozo en reemplazo (IRHS 1785), consistente en la perforación de uno (01) pozo tubular, ubicado políticamente en el en el Poblado Menor Víctor Raúl Haya de la Torre, Distrito y Provincia de Viru, Departamento de La Libertad; según el siguiente detalle:

N°	Coordenadas UTM Datum WGS 84, Zona 17 L		Profundidad (m.)	Diámetro del Pozo (Pulgadas)
	Este	Norte		
01	739 610	9 070 830	120	18

Artículo Segundo.- Otorgar a la recurrente el plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de notificada con la presente resolución, para la ejecución de la obra descrito en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Precisar, que una vez concluida la perforación del pozo de reemplazo el administrado deberá proceder al sellado del pozo primigenio de IRHS-1785 y a la tramitación de la licencia para facultar el uso del agua proveniente del nuevo pozo.

Artículo Cuarto.- Establecer que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que la beneficiaria obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.

Artículo Quinto.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a **VIRU S.A.**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. ROBERTO SUING CISNEROS
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarvey Chicama